



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1367-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1367-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de noviembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DESIGNAR**, en adición a sus funciones al doctor **OMAR ATILIO QUISPE CAMA**, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, en su condición de tercer miembro integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo por el período comprendido entre el 17 al 29 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; inciso 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal; Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ del 08 de enero de 2021; Oficio N° 1324-2021-SPATEDCF-CSJU/PJ del 29 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

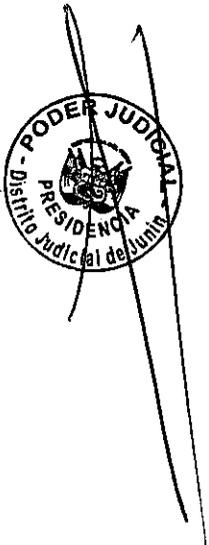
Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige su política interna, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, disponiendo las acciones administrativas pertinentes para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas del respectivo Distrito Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 724-2018-P-CSJU/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dispuso el funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Junín;

Cuarto.- Sobre el particular, el numeral 4) del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que las Salas Penales son competentes, para conocer en primera instancia, de los procesos por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones, por los Jueces Especializados o Mixtos,

*“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la
persona”*





Jueces de Paz Letrados, Jueces de Paz y otros funcionarios señalados por la ley aunque hayan cesado en el cargo;

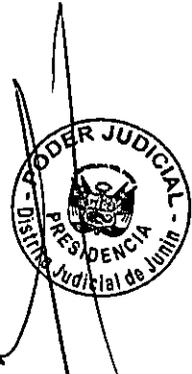
Quinto.- En concordancia, a lo antes señalado, el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, modificado por el artículo único de la Ley N° 31308 prescribe que corresponde a un Fiscal Superior y a la Corte Superior competente el conocimiento de los delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a los funcionarios que señale la Ley. En estos casos, la Presidencia de la Corte Superior designará, **entre los miembros de la Sala Penal competente**, al Juez Superior para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargara del Juzgamiento. Contra las decisiones emitidas por el Juzgado Superior de Investigación Preparatoria y la Sala Penal Especial Superior procede recurso de apelación, que conocerá la Sala Penal de la Corte Suprema. Contra las resoluciones de vista no procede recurso alguno;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ del 08 de enero de 2021 se designó, en adición a sus funciones al doctor Julio Cesar Lagones Espinoza, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, en su condición de tercer miembro integrante de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Oficio N° 1324-2021-SPATEDCF-CSJU/PJ del 29 de octubre de 2021, el doctor Julio César Lagones Espinoza, comunica a esta Presidencia de Corte Superior que, a través de la Resolución Administrativa N° 118-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021, se ha programado el uso físico de sus vacaciones por el período comprendido entre el 15 al 29 de noviembre del año en curso, por lo que solicita se designe (por el período antes indicado) al Juez Superior encargado, a efectos de dar continuidad a los procesos tramitados por su instancia como Juez Superior de Investigación Preparatoria;

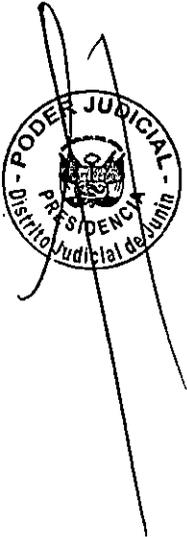
Octavo.- Al respecto, mediante la Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ del 08 de enero de 2021, se ha establecido que al existir actualmente una Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, corresponderá al Juez Superior menos antiguo de dicha Sala Penal realizar esta función (Juez Superior de Investigación Preparatoria) en adición de sus labores y al haberse integrado la misma con los doctores: **Walter Chipana Guillén** (Presidente), **Lilliam Rosalía Tambini Vivas** (segundo integrante) y **Julio César Lagones Espinoza** (tercer integrante), correspondería a la doctora Tambini Vivas asumir dicha función, en tanto dure el período vacacional del Dr. Julio Lagones Espinoza. Sin embargo, también debemos indicar, que en la mencionada Resolución Administrativa se ha precisado, que el conocimiento del recurso de apelación contra las decisiones

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona”





emitidas por el Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, será competencia de la **Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo**, por lo que de acuerdo al Informe emitido por la Especialista Judicial de Sala, la doctora Tambini Vivas se encontraría impedida de actuar como Juez Superior de Investigación Preparatoria;



Noveno.- Por otro lado, también debemos precisar que en la Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ se conformo la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, quienes fueron designados en su condición de integrantes de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, por lo que de acuerdo al Informe de la Especialista Judicial de Sala de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, los señores jueces de dicha Sala, también se encontrarían impedidos de actuar como Juez Superior de Investigación Preparatoria; por lo que correspondería designar al Juez Superior menos antiguo de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, en tanto dure el período vacacional del doctor Lagones Espinoza;

Décimo.- En ese entender, a efectos de una adecuada gestión institucional, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, dentro del marco de sus atribuciones concedidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Procesal Penal, emitir el acto administrativo correspondiente que coadyuven a determinar al Juez Superior de Investigación Preparatoria, quien tramitará los supuestos de Delitos de Función conforme a las Disposiciones Procesales del Código Procesal Penal;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones al doctor **OMAR ATILIO QUISPE CAMA**, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, en su condición de tercer miembro integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo por el período comprendido entre el 17 al 29 de noviembre de 2021.

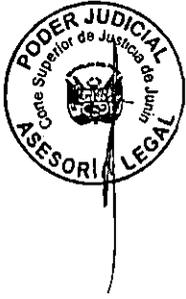
ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona”



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1367-2021-P-CSJU/PJ



Magistratura de esta Corte Superior, Sala Penal Especial, Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, Juez Superior de Investigación Preparatoria, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona”